



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: PODER EJECUTIVO
 Nombre del sujeto obligado: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 Poder de gobierno de quien recibe recurso público: EJECUTIVO

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 81 Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	X			DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
III. Las facultades de cada área;	X			DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	X			DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	X			UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	X			UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	X			UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;	X			UNIDAD DE GÉNERO
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL



[Handwritten signature]

entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;			
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS HACENDARIOS
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS HACENDARIOS
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;	X		SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO SECTOR PARAESTATAL, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	X		UNIDAD DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		ORGANO INTERNO DE CONTROL
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier	X		SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE

motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD SECTOR PARAESTATAL (SUBSECRETARÍA DE EGRESOS)
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TODAS LAS UNIDADES STAFF
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X			SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X			SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO SECTOR CENTRAL, DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO SECTOR PARAESTATAL Y SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNIDAD DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X			DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL PATRI MONIAL
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TODAS LAS UNIDADES STAFF
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X			UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X	De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales, los mecanismos de participación ciudadana NO APLICAN a la Secretaría de Finanzas y Administración. Asimismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, señala estos como facultad del Titular del Ejecutivo de acuerdo al artículo 17, párrafo 3°; de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, de conformidad con el artículo 24, fracciones IV, V, VI y IX; así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental según lo dispuesto en el artículo 42 fracción X.	
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	X		DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	X		UNIDAD DE TRANSPARENCIA
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	X		UNIDAD DE GÉNERO
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	X		DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	X	No aplica a esta Secretaría de Finanzas y Administración porque el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del Sujeto Obligado, a través de su página institucional: www.isspeg.guerrero.gob.mx Asimismo, los Lineamientos Técnicos Generales establecen que esta fracción aplica a Instituciones de Seguridad Social como (IMSS, ISSSTE, ISSFAM).	
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	X		SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	X		SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TODAS LAS UNIDADES STAFF
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		X	La Secretaría de Finanzas y Administración de acuerdo al artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, es el órgano encargado de la Administración de la Hacienda Pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo y no tiene Consejos Consultivos, no genera actas, ni convocatorias de los mismos de ahí que no le aplica lo dispuesto en la fracción XLVI A y B del artículo 81 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;		X	Esta información no aplica a la SEFINA, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, es facultad de la Secretaría de Seguridad Pública, de acuerdo con el artículo 28 fracción XXII. Estableciendo también los Lineamientos Técnicos Generales que esta información la generan los sujetos obligados del Poder Judicial de los tres órdenes de gobierno.	
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	X			SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero				



(Handwritten mark)

Artículo

82

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;	X			UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	No aplica. De conformidad con el artículo 23 fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, es facultad de la Secretaría General de Gobierno así como con el artículo 8, fracción I de la Ley Número 877 de Expropiación para el Estado de Guerrero. Asimismo, es facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, como señala el artículo 27 en su fracción XI.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	X			SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	No aplica. De conformidad con los artículos 38, fracción III, 39 fracción III párrafo II y 49 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, compete a la Secretaría General de Gobierno llevar un registro de aspirantes al ejercicio del notariado, en que se tomará razón de las patentes de aspirantes.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	No aplica. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, es atribución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. Esta información no compete a la SEFINA.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden	X			SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



A3182-7/6

lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;			
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.	X		SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, SUBSECRETARÍA DE EGRESOS Y SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados			
Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Lic. Maritza Urióstegui Padilla		Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo, Gro., 27 de febrero de 2024		
Número telefónico de contacto:	747-116-02-30	Correo Electrónico:	